

**RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85/2001, de 2 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.**

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 84/2001, promovido por la empresa Felisa Custodio Roncero siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de 14 de febrero de 2001, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 260.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 85/2001, de 2 de julio de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimar el presente recurso interpuesto por doña Felisa Custodio Roncero contra la Resolución de 14-2-2001, del Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, donde se confirma íntegramente la resolución recurrida en alzada emitida por el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo donde se le impone la multa total de 260.000 pesetas por una infracción en materia de prevención de riesgos laborales recaída en el expediente 06217/00, Acta SH-457/00, declarando nula dicha sanción por considerarla no ajustada a Derecho».

Mérida, a 3 de octubre de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ

## V. A n u n c i o s

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

**RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D.ª María Elvira Felipe de Carvalho Antonio.**

No habiendo sido posible notificar a D.ª María Elvira Felipe de Carvalho Antonio con último domicilio conocido en la Calle Cristo de las Batallas, n.º 14, de Plasencia (Cáceres), la Propuesta de Resolución del expediente sancionador n.º 233/01, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por su puesta infracción del artículo 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publica-

ción, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «28.000 litros de Bacillus Thuringiensis variedad Kurstaky».**  
**Expte.: 12-02-712B-221.99-0021-2001.**

I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Téc-